



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-11049864-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 4 de Febrero de 2022

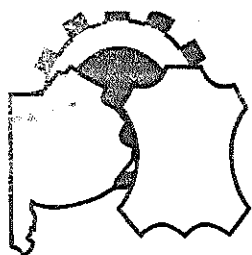
Referencia: REG - EX-2019-15907872- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-231-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas en las páginas del IF-2019-16186592-APNDGDMT#MPYT y el IF-2019-83675561- APN-DALSP#MPYT de autos, y las páginas 3/9 del IF- 2019- 53849232-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-53712848- -APN-DGDMT#MPYT que tramita en forma conjunta con el expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **541/22 Y 542/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.04 11:23:17 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.04 11:23:18 -03:00



AFILIADO A
E.A.T.I.C.A.

EX-2019-15907872-APN-DGDMT #194

SINDICATO DE OBREROS MARROQUINEROS

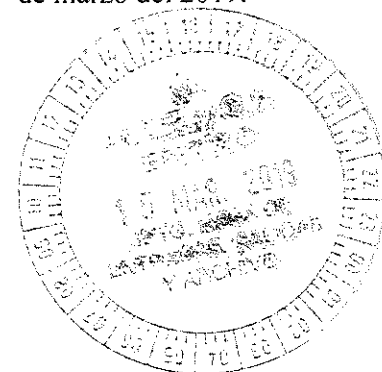
PERSONERIA GREMIAL N 194



AFILIADO A
C.G.T.

C.A.B.A. 14 de marzo del 2019.

Sr. Secretario de Trabajo de la Nación
Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.
S / D



Ref: EX 2019 07581249

Ampliación de Acuerdos Salariales C.C.T. 135/75 y 164/75.-

De mi mayor consideración;

Ramella Alejandro Walter, Secretario General del Sindicato de Obreros Marroquinos, entidad de Primer Grado con Personería Gremial Nro. 194, domiciliado en la calle Cnel. Ramón L. Falcón 3123 de la CABA, me dirijo al Señor Director y Manifiesto que;

1.- Nos dirigimos a Ud. a fin de presentar ante la autoridad de aplicación, los acuerdos salariales arribados entre el Sindicato de Obreros marroquinos (SOM), LA Federación Argentina de Trabajadores de la Industria del Cuero y Afines (FATICA) y La Cámara de la Industria de la manufactura Argentina (CIMA) ampliando las negociaciones salariales por los salarios básicos de los convenios en referencia, que tendrán vigencia para los periodos 01/05/2018 al 30/04/2019.-

2.- Las actas y planillas con las escalas correspondientes a los CCT 135/75 y CCT 164/75 se adjuntan a la presente, solicitando que sustituya y modifique la que se presentara con anterioridad y pedimos se cite a ratificar a los efectos de su homologación.-

Sin más, lo saluda a ud. Muy Atte. Por Comisión directiva.


ALEJANDRO RAMELLA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO OBREROS MARROQUINEROS

INDICATO DE OBREROS MARROQUINEROS CNEL. RAMON LORENZO FALCON 3123 – CABA –
CP1407- TEL: 5263-7461 – FAX: 4613-5555 / email: sindicatomarroquinos@gmail.com Página 1

IF-2019-16186592-APN-DGDMT#MPYT



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de diciembre de 2018 entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CUERO Y AFINES (F.A.T.I.C.A.) domiciliada en Leopoldo Marechal 1140 de la C.A.B.A. representada por su Secretario Adjunto Ernesto Victorio Trigo; por SINDICATO DE OBREROS MARROQUINEROS (S.O.M.) domiciliada en Cnel. Ramon L Falcon 3123 de la C.A.B.A. representados por su Secretario General y Adjunto Alejandro Ramella y Pachado Juan Pedro, y la CAMARA INDUSTRIAL DE LAS MANUFACTURAS DEL CUERO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, (C.I.M.A.) representada por su Presidente Sr. Ariel Aguilar, y su Secretario Gustavo Unzué con domicilio en Bernardo de Irigoyen 974 piso 5° de la C.A.B.A., en el marco de la paritaria del sector del año 2018 acuerdan respecto del **C.C.T. 135/75 y 164/75, establecen:**

1. se mantienen los acuerdos arribados oportunamente en las actas de fecha 03 de Mayo y del 17 de setiembre de 2018

1. a. a los fines de lograr una recomposición salarial con motivo de los importantes incrementos inflacionarios y la evolución de las condiciones de la economía las partes acuerdan los incrementos en las escalas salariales que se ven reflejados en las planillas adjuntas ratificando las cláusulas y condiciones del Acuerdo Colectivo precitado; en todo lo que no sea expresamente modificado con posterioridad a esa fecha.

1. b. Salarios:

Las partes acuerdan nuevas escalas salariales en el marco de los CCT arriba indicados los cuales se adjuntan en ANEXO I,

- 1era etapa desde el 1° de mayo de 2018 hasta el 30 de septiembre del 2018.-
- 2da etapa desde el 1° de octubre de 2018 hasta 31 de enero de 2019.-
- 3era etapa desde el 1° de febrero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2019.-
- 4ta etapa desde el 1° de marzo de 2019 hasta el 31 de marzo del 2019.-
- 5ta etapa desde el 1° de abril de 2019 hasta el 30 de abril del 2019.-

En el caso de las empresas que hubieren efectuado pagos a cuenta de futuros aumentos, o con imputación a alguno de los aumentos que se preveían según negociaciones paritarias, pero todavía no homologados se consideraran válidos y cancelatorios de los aquí acordados hasta su concurrencia. Si hubiera diferencia a favor del trabajador deberá ser abonada en las fechas previstas en la cláusula 1.

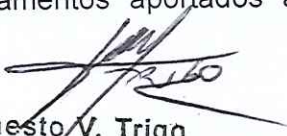
El valor del premio por asistencia a partir del diciembre de 2018 será el que resulta del Anexo I.

2. Las partes acuerdan que la asignación impuesta por el decreto 1043/18, mantendrá dicho carácter y deberá abonarse en las fechas establecidas en el artículo 1° de la precitada norma.

3. El valor del CIMA FATICA a partir del mes de Marzo 2019 ascenderá a la suma de \$ 160- por trabajador

4. APOORTE SOLIDARIO LEY 14.250

De conformidad con las facultades legales y estatutarias y el mandato de la representación negociadora sindical conferido por los cuerpos orgánicos y los fundamentos aportados a la comisión negociadora, la federación establece que los


Ernesto V. Trigo
Secretario Adjunto F.A.T.I.C.A.


ALEJANDRO RAMELLA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO OBREROS MARROQUINEROS

IF-2019-16186592-APN-DGDMT#MPYT

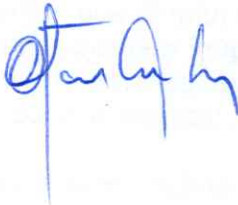
trabajadores comprendidos en estos convenios colectivos, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 9 de la ley 14250 (t.o) contribuyan solidariamente a cada entidad sindical de primer grado adherida a la FATICA con la suma equivalente al dos por ciento (1,5%) sobre las remuneraciones mensuales que los mismos perciban, **durante el termino de vigencia de este acuerdo.** Esta contribución de los trabajadores beneficiarios del acuerdo, entre otros fines estará destinada a cubrir gastos ya realizados y a realizar en la concertación de las convenciones colectivas de diferentes niveles. Asimismo coadyuvará al desarrollo de la capacitación, acción social, formación profesional de equipos pluridisciplinarios sindicales y técnicos, y demás medidas que posibiliten el desarrollo de la negociación colectiva favorable a las mejores condiciones para todos los trabajadores beneficiarios y al mejor desenvolvimiento económico y financieros de servicios y prestaciones que determinen la asociación sindical que posibiliten una mayor y mejor calidad de vida del trabajador y su grupo familiar. La parte empleadora, teniendo presente lo expresado precedentemente en el párrafo primero relativo a facultades y mandatos de la representación sindical, manifiesta que sujeto a la homologación ministerial, acuerda actuar como agente de retención de la contribución.

5. Las partes recomiendan a las empresas la implementación y pago de los compromisos aquí asumidos de manera inmediata, sin perjuicio de la homologación oficial del acuerdo.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para su inmediata ratificación personal ante la autoridad de aplicación y posterior homologación. -----


ARIEL AGUILAR
PRESIDENTE
C.I.M.A.

C.I.M.A.




S.O.M.


LA
AL
SINDICATO OBREROS MARRQUINEROS


ALEJANDRO RAMELLA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO OBREROS MARRQUINEROS


F.A.T.I.C.A.

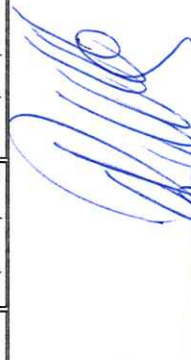
Convenio Nro.135/75

A PARTIR DE FEBRERO SE MODIFICARON TODOS LOS VALORES

CATEGORIA	SALARIO BASICO Valor Hora al 30/4/2018	Presentismo y puntualidad Al 30/4/18	SALARIO BASICO Valor Hora desde 01/05/18 al 30/09/18	SALARIO BASICO Valor Hora desde 01/10/18 al 31/01/19	Presentismo y Puntualidad 01/05/18 al 31/01/2019	ADICIONAL Nuevo Valor hora 01/02/19 al 28/2/19	SALARIO BASICO Valor Hora desde 01/3/19 al 31/3/2019	SALARIO BASICO Valor Hora desde 01/4/19 al 30/4/2019	Presentismo y Puntualidad desde el 01/02/19 al 30/04/2019
Oficial Modelista	\$ 98,99	\$ 1.332,80	\$ 110,87	\$ 116,81	\$ 1.572,70	\$ 126,71	\$ 129,68	\$ 133,64	\$ 1.799
Oficial Cortador	\$ 87,70	\$ 1.119,55	\$ 98,22	\$ 103,49	\$ 1.321,07	\$ 112,26	\$ 114,89	\$ 118,53	\$ 1.511
Of. Emboquillador	\$ 87,70	\$ 1.119,55	\$ 98,22	\$ 103,49	\$ 1.321,07	\$ 112,26	\$ 114,89	\$ 118,53	\$ 1.511
Oficial Planchador	\$ 87,70	\$ 1.119,55	\$ 98,22	\$ 103,49	\$ 1.321,07	\$ 112,26	\$ 114,89	\$ 118,53	\$ 1.511
Of. Maq. Billeteras	\$ 87,70	\$ 1.119,55	\$ 98,22	\$ 103,49	\$ 1.321,07	\$ 112,26	\$ 114,89	\$ 118,53	\$ 1.511
Of. Maq. Cañon	\$ 87,70	\$ 1.119,55	\$ 98,22	\$ 103,49	\$ 1.321,07	\$ 112,26	\$ 114,89	\$ 118,53	\$ 1.511
Of. Costurero Cintos	\$ 87,70	\$ 1.119,55	\$ 98,22	\$ 103,49	\$ 1.321,07	\$ 112,26	\$ 114,89	\$ 118,53	\$ 1.511
Of. Cost. Tapiceria	\$ 87,70	\$ 1.119,55	\$ 98,22	\$ 103,49	\$ 1.321,07	\$ 112,26	\$ 114,89	\$ 118,53	\$ 1.511
Of. Maq. Sold. lect.	\$ 87,70	\$ 1.119,55	\$ 98,22	\$ 103,49	\$ 1.321,07	\$ 112,26	\$ 114,89	\$ 118,53	\$ 1.511
Of. Máq. Zigzag	\$ 84,95	\$ 1.066,24	\$ 95,14	\$ 100,24	\$ 1.258,16	\$ 108,74	\$ 111,28	\$ 114,68	\$ 1.439
Oficial de Mesa	\$ 84,95	\$ 1.066,24	\$ 95,14	\$ 100,24	\$ 1.258,16	\$ 108,74	\$ 111,28	\$ 114,68	\$ 1.439
Of. Maq. Plana	\$ 84,95	\$ 1.066,24	\$ 95,14	\$ 100,24	\$ 1.258,16	\$ 108,74	\$ 111,28	\$ 114,68	\$ 1.439
Of. Rebajador	\$ 84,95	\$ 1.066,24	\$ 95,14	\$ 100,24	\$ 1.258,16	\$ 108,74	\$ 111,28	\$ 114,68	\$ 1.439
Of. Cos. A Mano	\$ 79,28	\$ 1.044,58	\$ 88,79	\$ 93,55	\$ 1.232,60	\$ 101,48	\$ 103,86	\$ 107,03	\$ 1.410
Med. Of. En Prom.	\$ 70,72	\$ 932,96	\$ 79,21	\$ 83,45	\$ 1.100,89	\$ 90,52	\$ 92,84	\$ 95,47	\$ 1.259
Medio Oficial	\$ 83,81	\$ 1.104,56	\$ 93,87	\$ 98,90	\$ 1.303,38	\$ 107,28	\$ 109,79	\$ 113,14	\$ 1.491
Balancinero	\$ 73,54	\$ 932,96	\$ 82,36	\$ 86,78	\$ 1.100,89	\$ 94,13	\$ 96,34	\$ 99,28	\$ 1.259
Emp. May 18 años	\$ 70,72	\$ 932,96	\$ 79,21	\$ 83,45	\$ 1.100,89	\$ 90,52	\$ 92,84	\$ 95,47	\$ 1.259
Emp. Men 18 años	\$ 72,53	\$ 954,61	\$ 81,23	\$ 85,59	\$ 1.126,44	\$ 92,84	\$ 95,01	\$ 97,92	\$ 1.289
Peón	\$ 62,28	\$ 756,36	\$ 69,75	\$ 73,49	\$ 892,50	\$ 79,72	\$ 81,59	\$ 84,08	\$ 1.021
Aprendiz Adel.	\$ 56,58	\$ 746,36	\$ 63,37	\$ 66,70	\$ 880,70	\$ 72,42	\$ 74,12	\$ 76,38	\$ 1.008


Ernesto X. Trigo
 Secretario Adjunto F.A.T.I.C.A.


ARIEL AGUILAR
 PRESIDENTE
 C.I.M.A.


ALEJANDRO RAMELLA
 SECRETARIO GENERAL
 SINDICATO OBREROS MARROQUINEROS

Convenio Nro.164/75

CATEGORIA	SALARIO BASICO Valor Hora al 30/4/2018	Presentismo y Puntualidad Al 30/4/2018	SALARIO BASICO Valor Hora desde 01/05/18 al 30/09/18 12% REMUNERATIVO	SALARIO BASICO Valor Hora desde 01/10/18 al 31/1/19 6%REMUNERATIVO	Presentismo y Puntualidad 01/05/18 al 30/04/2019	ADICIONAL NUEVO VALOR HORA 01/02/19 AL 28/2/19	SALARIO BASICO Valor Hora desde 01/3/19 al 31/3/2019	SALARIO BASICO Valor Hora desde 01/4/19 al 30/4/2019	Presentismo y Puntualidad desde el 1/2/2019 al 30/04/2019
Oficial cortador	84,95	\$1.066,24	\$95,14	100,24	\$1.258,16	\$108,74	\$112,28	\$114,68	\$1.439
Oficial Balancinero	84,95	\$1.066,24	\$95,14	100,24	1258,16	\$108,74	\$112,28	\$114,68	\$1.439
Oficiales Maquinistas	84,95	\$1.066,24	\$95,14	100,24	1258,16	\$108,74	\$112,28	\$114,68	\$1.439
Oficial Empaquetista	84,95	\$1.066,24	\$95,14	100,24	1258,16	\$108,74	\$112,28	\$114,68	\$1.439
Medio Oficial	79,28	\$932,96	\$88,79	93,55	1100,89	\$100,20	\$103,86	\$107,03	\$1.259
Aprendiz	56,58	\$746,36	\$63,36	66,76	880,70	\$72,42	\$74,12	\$76,38	\$1.008
Planchador por Docena	50,53	\$1.066,24	\$56,59	59,62	1258,16	\$64,68	\$66,19	\$68,22	\$1.439
MAQUINISTAS POR PIEZAS									
UNIR DEDOS Y PEGAR PALMAS 34 doce	19,96	\$1.066,24	\$22,36	\$23,55	1258,16	\$25,55	\$26,15	\$26,95	\$1.439
PULGARES 38 docenas por dia	17,86	\$1.066,24	\$20,00	\$21,07	1258,16	\$22,86	\$23,40	\$24,11	\$1.439
REFUERZOS 40 docenas por dia	16,98	\$1.066,24	\$19,02	\$20,04	1258,16	\$21,73	\$22,24	\$22,92	\$1.439
PUNOS 4u docenas por dia	16,98	\$1.066,24	\$19,02	\$20,04	1258,16	\$21,73	\$22,24	\$22,92	\$1.439
CERRADO 20 docenas por dia	33,93	\$1.066,24	\$38,00	\$40,04	1258,16	\$43,43	\$44,49	\$45,81	\$1.439
COMPLETO SIN CIERRE 9 docenas por d	75,56	\$1.066,24	\$84,63	\$89,16	1258,16	\$96,72	\$98,98	\$102,01	\$1.439
ART.10 PRODUCTIVIDAD									
Planchador por docena	\$ 50,53	\$1.066,24	\$56,59	\$59,63	1258,16	\$64,68	\$66,19	\$68,22	\$1.439
Cort.Guant.Ind S/puño 9 doc x dia	\$ 75,56	\$1.066,24	\$84,63	\$89,16	1258,16	\$96,72	\$98,98	\$102,01	\$1.439
Cort. Guant Com 7 1/2 -doc x dia	\$ 90,44	\$1.066,24	\$101,29	\$106,72	1258,16	\$115,76	\$118,48	\$122,09	\$1.439
Balancinero 20Doc x dia	\$ 33,93	\$1.066,24	\$38,00	\$40,04	1258,16	\$43,43	\$44,45	\$45,81	\$1.439
Maq.guantes enterizos 6 1/2 doc x dia	\$ 104,54	\$1.066,24	\$117,08	\$123,36	1258,16	\$133,86	\$136,95	\$141,13	\$1.439
Máq. Guantes comunes 5 1/2 doc x dia	\$ 123,46	\$1.066,24	\$138,28	\$145,68	1258,16	\$158,03	\$161,73	\$166,22	\$1.439


Ernesto V. Trigo
 Secretario Adjunto F.A.T.I.C.A

ARIEL AGUILAR
 PRESIDENTE
 C.I.M.A.A.


ALEJANDRO RAMELLA
 SECRETARIO GENERAL
 SINDICATO OBREROS MARRQUINEROS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2019-16186592-APN-DGDMT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 18 de Marzo de 2019

Referencia: EX-2019-15907872- -APN-DGDMT#MPYT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.03.18 12:15:10 -0300'

Cristina Verónica Marsala
Coordinador
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.03.18 12:15:11 -0300'



Ministerio de Producción y Trabajo

EX-2019-15907872-APN-DGDMT-MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 12 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve a las 12:30 horas, comparecen en el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – ante mí Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE, Analista Superior de Relaciones Laborales; el Sr. DANIEL SANCHEZ en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CUERO Y AFINES – FATICA-**, por una parte y por la otra lo hace el Dr. RICARDO SPIVAK, en representación de la **CAMARA INDUSTRIAL DE LAS MANUFACTURAS DEL CUERO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA –CIMA-**, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se corre traslado del dictamen N° 2355, IF-2019-51027798-APN-DNRYRT#MPYT, a las partes, las que en conjunto y de común acuerdo **MANIFIESTAN:** Que en este acto toman vista de las observaciones formuladas por esa autoridad de aplicación, en IF-2019-51027798-APN-DNRYRT#MPYT y atento a ello aclaran que a la fecha tienen entendido que los acuerdos de fecha 3 de mayo y 17 de septiembre de 2018 se encuentran en proceso de homologación ante esa Autoridad de Aplicación y si los mismos se encuentran homologados se solicita se proceda a su urgente notificación. Asimismo se aclara que el plazo de vigencia del acuerdo y sus cláusulas coincide con la establecida en mismo de acuerdo, rigiendo hasta el 30 de abril de 2019 Por otra parte se aclaran que en el punto "4 APOORTE SOLIDARIO LEY 14.250" del acuerdo por un error de material, se consignó "...suma equivalente al dos por ciento (1,5%)...", debe decir "**...suma equivalente al uno y medio por ciento (1,5%)...**" .Por todo ello, entendiendo que las observaciones han sido subsanadas en este acto, solicitan se proceda a la homologación del acuerdo de autos.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación por ante mí que **CERTIFICO**.-----

PARTE SINDICAL

Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE
Analista Superior de Relaciones Laborales
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

PARTE EMPRESARIA

IF-2019-83675561-APN-DALSP#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2019-83675561-APN-DALSP#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 16 de Septiembre de 2019

Referencia: ex-2019-15907872

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.16 11:55:45 -03'00'

Mauricio Joaquin Riafrecha Villafañe
Asesor
Dirección de Análisis Laboral del Sector Público
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.16 11:55:46 -03'00'

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **27 días de mayo de 2019**, entre

- a) FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CUERO Y AFINES (**F.A.T.I.C.A.**) domiciliada en Perón 3.866 de la C.A.B.A. representada por su Secretario Adjunto Sr. Ernesto Trigo;
- b) el SINDICATO de OBREROS MARROQUINEROS (**S.O.M.**) domiciliado en Coronel Ramón Falcón 3123 C.A.B.A., representado por su Secretario General y Adjunto Sr. Ramella Alejandro Walter y Pachado Juan Pedro.-
- c) la CAMARA INDUSTRIAL DE LAS MANUFACTURAS DEL CUERO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, (**C.I.M.A.**) representada por su Presidente Sr. Ariel Aguilar, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 974 piso 5º de la C.A.B.A., en el marco de la paritaria del sector del año 2019 vienen a poner en conocimiento del Sr. Ministro el siguiente acuerdo, cuya homologación solicitan respecto de los **C.C.T. 135/75 y 164/75**:

1. Salarios

Las partes acuerdan nuevas escalas salariales en el marco de los CCT arriba indicados los cuales se adjuntan en ANEXO I , cuya vigencia se dispone desde el 1ro mayo de 2019 hasta el 30 de Octubre de 2019 distribuidas de la siguiente forma:

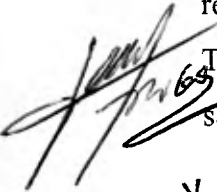
- Primera etapa, desde el 1ro de mayo de 2019 hasta el 30 de junio de 2019
- Segunda etapa, desde el 1ro de julio de 2019 hasta el 30 de octubre de 2019

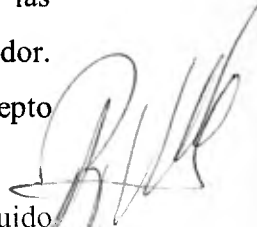
En el caso de las empresas que hubieren efectuado pagos a cuenta de futuros aumentos, o con imputación a algunos de los aumentos que se preveían según las negociaciones paritarias, pero todavía no homologados se consideraran válidos y cancelatorios de los aquí acordados hasta su concurrencia. Si hubiera diferencia a favor del trabajador deberá ser abonada junto con la liquidación de la 2da quincena de mayo de 2019

2. Se establece una gratificación semestral especial por única vez no remunerativa de \$3000 (pesos dos mil) para todas las categorías de los CCT que podrá ser abonada en 3 cuotas de \$ 1000 DURANTE LOS MESES DE MAYO, JULIO Y AGOSTO Y DE 2019. Esta suma bajo ningún concepto y en ningún caso será incorporada a las remuneraciones básicas convencionales ni a las remuneraciones de cada trabajador.

Tampoco será tomada en cuenta como base de cálculo para cualquier rubro o concepto salarial cualquiera sea su modalidad de cálculo o devengamiento o indemnizatorio.

Será condición para la percepción de esta gratificación que el trabajador incluido tenga relación laboral vigente al tiempo de pago.


Ernesto V. Trigo
Secretario Adjunto F.A.T.I.C.A.


ALEJANDRO RAMELLA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO OBREROS MARROQUINEROS

- b) Dicha gratificación se liquidara bajo la denominación gratificación extraordinaria acuerdo 2019 (o similar).

3. PREMIO POR PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD CONVENCIONAL

Las empresas abonarán un premio mensual por asistencia y puntualidad por los valores que surgen en la planilla adjunta, en las siguientes condiciones:

El trabajador que asista a su trabajo todos los días laborables y no registre más llegadas tarde que las toleradas -según se indica más abajo - se hará acreedor al denominado Premio por Puntualidad y Asistencia Convencional sujeto a las siguientes pautas:

- a) No podrá ser absorbido por ningún otro tipo de premio similar que se estuviera abonado en las empresas, ya sea otorgado en forma unilateral por parte del empleador o como producto de acuerdo de empresa. Se liquidará en un rubro separado bajo la leyenda "Presentismo y Puntualidad convencional".
- b) Será percibido aun cuando el trabajador se ausente por:
- 1) Enfermedad justificada y accidente de trabajo;
 - 2) Goce de licencias convencionales y legales.
- c) El trabajador/a tendrá una tolerancia de dos llegadas tardías de 15 minutos en cada una de las quincenas. Incurrida/o en una tercera llegada tardía en la quincena, cualquiera fuera el tiempo, perderá el 50% del premio. A los trabajadores mensualizados se les aplicara el mismo mecanismo.
- d) En caso que el trabajador se retire del establecimiento - con expresa autorización de la empresa - no perderá el premio.
- e) Se liquidará en un solo pago junto a la 2da quincena del mes o del sueldo en los mensualizados.

4. APOORTE SOLIDARIO LEY 14.250 De conformidad con las facultades legales y estatutarias y el mandato de la representación negociadora sindical conferido por los cuerpos orgánicos y los fundamentos aportados a la comisión negociadora, la federación establece que los trabajadores comprendidos en estos convenios colectivos, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 9 de la ley 14250 (t.o) contribuyan solidariamente a cada entidad sindical de primer grado adherida a la FATICA con la suma equivalente al dos por ciento (1.5%) sobre las remuneraciones mensuales que los mismos perciban, **durante el termino de vigencia de este acuerdo** . Esta contribución de los trabajadores beneficiarios del acuerdo, entre otros fines estará destinada a cubrir gastos ya realizados y a realizar en la concertación de las convenciones colectivas de diferentes niveles.

IF-2019-53849232-APN-DGDMT#MPYT

Asimismo coadyuvará al desarrollo de la capacitación, acción social, formación profesional de equipos pluridisciplinarios sindicales y técnicos, y demás medidas que posibiliten el desarrollo de la negociación colectiva favorable a las mejores condiciones para todos los trabajadores beneficiarios y al mejor desenvolvimiento económico y financieros de servicios y prestaciones que determinen la asociación sindical que posibiliten una mayor y mejor calidad de vida del trabajador y su grupo familiar. La parte empleadora, teniendo presente lo expresado precedentemente en el párrafo primero relativo a facultades y mandatos de la representación sindical, manifiesta que sujeto a la homologación ministerial, acuerda actuar como agente de retención de la contribución.

Los trabajadores afiliados a los sindicatos de primer grado compensaran el aporte solidario hasta su concurrencia con la cuota sindical que deban abonar a la respectiva asociación sindical.

5. CONTRIBUCION CIMA-FATICA

Se acuerda que la contribución denominada CIMA- FATICA ascenderá a partir del mes de mayo de 2019 a la suma mensual de \$ 190 (pesos) ^{CIEN TO NOVENTA -} por trabajador.

6. Las partes acuerdan celebrar reuniones paritarias desde el 1/9/19, sin perjuicio de dejar abierta la posibilidad de mantener conversaciones y reuniones anteriores a ese plazo.

7. PRINCIPIO DE EJECUCIÓN

Las partes recomiendan el pago de los compromisos aquí asumidos de manera inmediata, sin perjuicio de la homologación que se solicita.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para su inmediata ratificación personal ante la autoridad de aplicación y posterior homologación. -----

C.I.M.A.

F.A.T.I.C.A.

Ernesto V. Trigo
Secretario Adjunto F.A.T.I.C.A

S.O.M.
ALEJANDRO RAMELLA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO OBREROS MARROQUINEROS

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or page number.

OBREROS MARROQUINEROS Convenio Nro. 135/75

CATEGORIA	SALARIO BASICO			Presentismo y puntualidad Al 30/4/19	Presentismo y Puntualidad 01/05/19 al 31/10/2019
	Valor Hora al 30/4/2019	Valor Hora desde 01/05/19 al 30/06/19	Valor Hora desde 01/07/19 al 31/10/19		
Oficial Modelista	\$ 133,64	\$ 149,68	\$ 159,03	\$ 1.799	\$ 2.141
Oficial Cortador	\$ 118,53	\$ 132,75	\$ 141,05	\$ 1.511	\$ 1.798
Of. Emboquillador	\$ 118,53	\$ 132,75	\$ 141,05	\$ 1.511	\$ 1.798
Oficial Planchador	\$ 118,53	\$ 132,75	\$ 141,05	\$ 1.511	\$ 1.798
Of. Maq. Billeteras	\$ 118,53	\$ 132,75	\$ 141,05	\$ 1.511	\$ 1.798
Of. Maq. Cañon	\$ 118,53	\$ 132,75	\$ 141,05	\$ 1.511	\$ 1.798
Of. Costurero Cintos	\$ 118,53	\$ 132,75	\$ 141,05	\$ 1.511	\$ 1.798
Of. Cost. Tapiceria	\$ 118,53	\$ 132,75	\$ 141,05	\$ 1.511	\$ 1.798
Of. Maq. Sold. lect.	\$ 118,53	\$ 132,75	\$ 141,05	\$ 1.511	\$ 1.798
Of. Mâq. Zigzag	\$ 118,53	\$ 132,75	\$ 141,05	\$ 1.511	\$ 1.798
Oficial de Mesa	\$ 114,68	\$ 128,44	\$ 136,47	\$ 1.439	\$ 1.712
Of. Maq. Plana	\$ 114,68	\$ 128,44	\$ 136,47	\$ 1.439	\$ 1.712
Of. Rebajador	\$ 114,68	\$ 128,44	\$ 136,47	\$ 1.439	\$ 1.712
Of. Cos. A Mano	\$ 114,68	\$ 128,44	\$ 136,47	\$ 1.439	\$ 1.712
Med. Of. En Prom.	\$ 107,03	\$ 119,87	\$ 127,37	\$ 1.410	\$ 1.678
Medio Oficial	\$ 95,47	\$ 106,93	\$ 113,61	\$ 1.259	\$ 1.498
Balancinero	\$ 113,14	\$ 126,72	\$ 134,64	\$ 1.491	\$ 1.774
Emp. May 18 años	\$ 99,28	\$ 111,19	\$ 118,14	\$ 1.259	\$ 1.498
Emp. Men 18 años	\$ 95,47	\$ 106,93	\$ 113,61	\$ 1.259	\$ 1.498
Peón	\$ 97,92	\$ 109,67	\$ 116,52	\$ 1.289	\$ 1.534
Aprendiz Adel.	\$ 84,08	\$ 94,17	\$ 100,06	\$ 1.021	\$ 1.215
Aprendiz	\$ 76,38	\$ 85,55	\$ 90,89	\$ 1.008	\$ 1.200

BONO - No remunerativo para todas las categorias - por unica vez - : \$ 3.000.- pagaderos en 3 cuotas de \$ 1.000 c/u pagaderos en Mayo, julio y agosto de 2019

Ernesto A. Trigo
Secretario Adjunto FATMCA

ALEJANDRO RAMIELLA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO OBREROS MARROQUINEROS

Sec. Adj. [Handwritten signature]

OBREROS GUANTES INDUSTRIALES

Convenio Nro.164/75

CATEGORIA	SALARIO BASICO	SALARIO BASICO	SALARIO BASICO	Presentismo y	Presentismo y
	Valor Hora al 30/4/2019	Valor Hora desde 01/05/19 al 30/06/19	Valor Hora desde 01/07/19 al 31/10/19	puntualidad Al 30/4/19	Puntualidad 01/05/19 al 31/10/2019
Oficial cortador	\$114,68	\$ 128,44	\$ 136,47	\$1.439	\$1.712
Oficial Balancinero	\$114,68	\$ 128,44	\$ 136,47	\$1.439	\$1.712
Oficiales Maquinistas	\$114,68	\$ 128,44	\$ 136,47	\$1.439	\$1.712
Oficial Empaquista	\$114,68	\$ 128,44	\$ 136,47	\$1.439	\$1.712
Medio Oficial	\$107,03	\$ 119,87	\$ 127,37	\$1.259	\$1.498
Aprendiz	\$76,38	\$ 85,55	\$ 90,89	\$1.008	\$1.200
Planchador por Docena	\$68,22	\$ 76,41	\$ 81,18	\$1.439	\$1.712

MAQUINISTAS POR PIEZAS

UNIR DEDOS Y PEGAR PALMAS 34 docenas por día	26,95	\$ 30,18	\$ 32,07	\$1.439	\$1.712
PULGARES 38 docenas por día	24,11	\$ 27,00	\$ 28,69	\$1.439	\$1.712
REFUERZOS 40 docenas por día	22,92	\$ 25,67	\$ 27,27	\$1.439	\$1.712
PUÑOS 40 docenas por día	22,92	\$ 25,67	\$ 27,27	\$1.439	\$1.712
CERRADO 20 docenas por día	45,81	\$ 51,31	\$ 54,51	\$1.439	\$1.712
COMPLETO SIN CIERRE 9 docenas por día	102,01	\$ 114,25	\$ 121,39	\$1.439	\$1.712

ART.10 PRODUCTIVIDAD

Planchador por docena	\$ 68,22	\$ 76,41	\$ 81,18	\$1.439	\$1.712
Cort.Guant.Ind S/puño 9 doc x día	\$ 102,01	\$ 114,25	\$ 121,39	\$1.439	\$1.712
Cort. Guant.Com 7 ½ -doc x día	\$ 122,09	\$ 136,74	\$ 145,29	\$1.439	\$1.712
Balancinero 20Doc x día	\$ 45,81	\$ 51,31	\$ 54,51	\$1.439	\$1.712
Maq.guantes enterizos 6 ½ doc x día	\$ 141,13	\$ 158,07	\$ 167,94	\$1.439	\$1.712
Maq. Guantes comunes 5 ½ doc x día	\$ 166,67	\$ 186,67	\$ 198,34	\$1.439	\$1.712

BONO - No remunerativo para todas las categorías - por unica vez - : \$ 3.000.- pagaderos en 3 cuotas de \$ 1.000 c/u con el pago de la 2da .quincena de MAYO-19 , 2da quincena JULIO-19 y 2da. Quincena mes AGOSTO-19

IE-2019-53849232-APN-DGDMT#MPYT

Ernesto V. Trigo
Secretario Adjunto F.A.T.I.C.A.

ALEJANDRO RAMELLA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO OBREROS MAQUINEROS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 231-22 Acu 541/542-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.